



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1631
19 de septiembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2149

Villa Gesell, 10 SEP 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PIRIZ, Verónica (Leg. N° 4373) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ, Verónica (Leg. N° 4373) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). ---

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2150

Villa Gesell,

10 SEP 2024.

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área Dirección de Verificación en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del dos (2) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente ALBURQUERQUE, Lautaro Leonel (Leg. 5404 – D.N.I. N° 46.559.411) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Verificación en Playa.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del dos (2) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente BOGADO, Marcelo Gerardo (Leg. 5407 – D.N.I. N° 22.269.781) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Verificación en Playa.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Eiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2151

Villa Gesell, 10 SEP 2024

VISTO: El Exp. 4124-5462, letra F, año 2023, iniciado por FERNANDEZ, Julio; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2856/23 se otorgó licencia sin goce de haberes a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Que el agente FERNANDEZ, Julio solicita extenderla hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE la licencia sin goce de haberes del agente -----
-----FERNANDEZ, Julio César (Leg. 1306 - DNI N° 22.896.010) la que se extenderá hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2152

Villa Gesell,

10 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-081, letra

R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2153

Villa Gesell,

10 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4208, letra

B, año 2024, iniciado por BARRIENTOS, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos y artículos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRIENTOS, Mercedes ----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos y artículos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000.01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2154

Villa Gesell,

10 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3173, letra M, año 2024, iniciado por MUSE, Zulma Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MUSE, Zulma Gladys por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 SEP 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-124, letra

2155

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2156

Villa Gesell,

11 SEP 2024

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal se ausentara el día 11 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952)
por el día 11 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2157

Villa Gesell,

11 SEP 2024

V I S T O: El Exp. 4124-4432, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de la "28° FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL CHOCOGESSELL", según Decreto 1997/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en calidad de premio por MEJOR POSTRE a JENGIBRE Y MIEL – MARTINEZ, Mailen (DNI N° 34.510.292).

ARTICULO 2°: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE a las personas y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) PAI COLORES – BRAGANZA, Ana María (DNI N°30.873.517)

2° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) LE BRUNETTE – NAPOLONIOS, Maximiliano (DNI N° 24.420.724)

ARTICULO 3°: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR STAND CHOCOLATERO a las personas y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1° PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) LA HOLANDESA – VEITCH, Roberto (DNI N° 14.425.083)

2° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) DULCE SOFÍA – MATTEUCCI, María Laura (DNI N° 27.594.133)

3° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) GUELITO – TISERA, Ailen (DNI N° 38.936.331)

ARTICULO 4°: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en calidad de premio por REVELACIÓN CHOCOGESSELL a BON APPETIT – RUSSO, Alejandra Soledad (DNI N° 22.898.025).

ARTICULO 5°: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de los PREMIOS DE STAND DE ARTESANOS, a las personas y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000) RODRIGUEZ, María Camila (DNI N° 36.908.024)

2° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) LESCANO, Melina (DNI N° 29.370.488)

3° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000) DABOVE, Sofía (DNI N° 34.127.765)

ARTICULO 6°: OTORGUESE la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en calidad de premio por MEJOR FOOD TRUCK a COMA Y CALLE – DE SABARTE, Débora (DNI N° 31.834.222).

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 SEP 2024

2158

V I S T O: El Expediente N° 4124-193, letra A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo Víctor por la suma de
PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



H. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2159

Villa Gesell,

11 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4517, letra

R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Norma K.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal, ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) ----- a la Señora RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. N° 1970) para solventar gastos de la compra de medicación pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2160

Villa Gesell,

11 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-574, letra O, año 2024, iniciado por ORTUBIA, Alejandra P.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTUBIA, Alejandra-----
----- Patricia por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos para alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2161

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: El Exp. 4124-4762, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente ZUBIRI, Carlos Eduardo (Leg. N° 3367 - DNI 12.416.136) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que se debe abonar la cantidad de treinta y un (31) días de licencia anual no gozadas por lo trabajado en el 2022 y 2023 y veintitrés (23) días proporcionales a lo trabajado en el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ZUBIRI, Carlos Eduardo (Leg. N° 3367 - DNI 12.416.136) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98, registrando a la fecha trece (13) años y cuatro (4) meses de antigüedad en esta Municipalidad

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ZUBIRI, Carlos Eduardo (Leg. N° 3367 - DNI 12.416.136) la cantidad de treinta y un (31) días de licencia anual no gozadas por lo trabajado en el 2022 y 2023 y veintitrés (23) días proporcionales a lo trabajado en el año 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN, Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2162

Villa Gesell, 12 SEP 2024

V I S T O: El Exp. 4124-4761, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha realizado un análisis de la situación actual de todos los agentes Municipales a fin de identificar a los agentes que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que, habiendo realizado dicho análisis de los agentes, se ha observado que el agente NUÑEZ, José María, titular de DNI: 12.843.629 y Legajo Municipal N° 3627 se encuentra próximo a cumplir con el requisito de edad jubilatoria en el marco de la Ley 14656 para acceder al beneficio jubilatorio en fecha 01 de octubre del corriente año;

Que el agente NUÑEZ, cumple con el requisito de edad jubilatoria, habiendo ingresado a cumplir funciones a esta Municipalidad en fecha 17 de diciembre del año 2012 acumulando a la fecha once (11) años y nueve (9) meses de antigüedad.

Que asimismo se ha analizado que resulta conveniente que proceda a realizar su beneficio jubilatorio por medio de ANSES dado que reúne mayor cantidad de años de antigüedad de aportes;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, por lo anteriormente dicho la Dirección de Recursos Humanos solicita autorización a fin de realizar la baja correspondiente al agente NUÑEZ, José María, titular de DNI: 12.843.629 y Legajo Municipal N° 3627 a partir del 01 de octubre del año 2024 motivado por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso G de la ley 14656);

Que se debe abonar la cantidad de cinco (5) días en concepto de licencia por descanso anual no gozada correspondiente al año 2023 y veintiún (21) días de licencia anual proporcionales a lo trabajado en el 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente NUÑEZ, José María, titular de DNI: -----
----- 12.843.629 y Legajo Municipal N° 3627) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98, registrando a la fecha once (11) años y nueve (9) meses de antigüedad en esta Municipalidad.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente NUÑEZ, José María, titular de DNI: -----
----- 12.843.629 y Legajo Municipal N° 3627 cinco (5) días en concepto de licencia por descanso anual no gozada correspondiente al año 2023 y veintiún (21) días de licencia anual proporcionales a lo trabajado en el 2024.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2162

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

v

2163

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4771, letra

G, año 2024, iniciado por GRASSI, Georgina F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRASSI, Georgina -----
----- Florencia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2164

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4472, letra M, año 2024, iniciado por MONGE, Juan Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MONGE, Juan Pablo por la ----- suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPR Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2165

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4774, letra

O, año 2024, iniciado por OLIVA, Susana María del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2166

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4773, letra

C, año 2024, iniciado por la Señora CUBA PRIETO, Rossana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de luz;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUBA PRIETO, Rossana----- por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIRIAC Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2167

12 SEP 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El Telegrama Colacionado
remitido por la señora CORA ANTEQUEDA, Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. N° 4186 - D.N.I. N° 35.315.585) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2168

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 1524 letra B,

año 2024, iniciado por BOGARIN, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 27 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. BOGARIN, Mario Alfredo, nomenclatura Catastral VI-J-8-12, Cuenta Municipal 8888012X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2169

Villa Gesell, 12 SEP 2024

VISTO: El estudio de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell, ejercicio 2020, en cuanto a la notificación del Recurso de Revisión previsto en el Artículo 39 de la ley 10.869 notificado por CEDULA DE NOTIFICACION ELECTRONICA 6247/2024 Expediente 4-093.0-2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en los vistos el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires tramitó el estudio de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 procediéndose en el mismo al dictado de la sentencia pertinente respecto a la Rendición de Cuentas Municipal en función a las facultades del Honorable Cuerpo previstas en el Artículo 159, inciso 1) de la Constitución Provincial y en el Artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;

Que interpuesto el procedimiento recursivo se corrió vista a la Municipalidad a fin de indicar la apertura del mismo con indicación de los puntos sancionatorios aclarados y los que faltaban dilucidar para dar por cumplido el gasto efectuado por la Municipalidad de Villa Gesell;

Que por el 3) Artículo Décimo, Considerando Octavo, Inciso 7) - Considerando Séptimo, Inciso 7) "Evento "Enduro de Verano 2018", El Honorable Tribunal de Cuentas formuló cargo por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$727.020,64) por el que responderá el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE y la Contadora Municipal Nancy Edith PAVÓN, ante la existencia de egresos canalizados a través de las Libranzas N° 1014, 1029 y 1776 relacionados con los puntos: d) (instalación de una pantalla LED de 6x5 metros con soporte y grupo electrógeno); l) (pago del servicio policial de 120 numerarios como máximo a utilizarse entre todos los días del evento, cantidad que podía ser modificada conforme su crecimiento) y m) (pago del servicio de bomberos con matafuegos en el sector de reabastecimiento) establecidos en la cláusula 2° del Contrato de patrocinio publicitario N° 002-013-2016 firmado entre la Comuna y firma LE TOUQUET S.A., que carecen de legalidad, atento a no haber recibido el Municipio nada a cambio por parte de la referida empresa (artículo 126 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

Que, en referencia al contrató en cuestión, en el transcurso del ejercicio la Comuna realizó los siguientes pagos, en referencia a los incisos d), l) y m):

O.P. N°	Fecha	Repa	Importe	Beneficiario	Detalle
1776	14/03/2018	1183	80.000,00	Richard Germán Darío	Factura C N° 0001-00000003 - 02/03/18 Alquiler de Pantalla LED de 30 m2 (6x5mts) (Punto d) de la cláusula 2° del Contrato)
1014	23/02/2018	945	232.320,00	Policía de la Provincia	Jefatura Distrital -



2169

				de Buenos Aires	Evento "Enduro del Verano 2018" 220 efectivos por 12 hs diarias - 2.640 hs por \$ 88,00 por hora = \$ 232.320,00 (Punto l) de la cláusula 2° del Contrato)
1029	23/02/2018	969	42.000,00	Bomberos Voluntarios Villa Gesell	(Punto m) de la cláusula 2° del Contrato)

Que conforme lo expresado en la cedula se nos indica:
"Se hace constar que como contraprestación de la publicidad ofrecida, según la cláusula segunda, la Municipalidad debía dar en pago lo siguiente: a) el uso desde el 1° de febrero y hasta su finalización, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, del predio municipal en el que se desarrollaría, sito en la Ruta Interbalnearia N° 11 Km. 408; b) el comodato exclusivo desde el 01/01/2016 al 31/12/2019 de una fracción de 19 hectáreas del predio ubicado al norte del Partido de Villa Gesell, identificado catastralmente como IV-R-9, propiedad de la Municipalidad conforme el croquis adjuntado al escrito, parte integrante del contrato (no se tuvo a la vista dicho croquis); c) la suma de \$ 800.000,00 anuales; d) la instalación de una pantalla LED de 6x5 metros con soporte y grupo electrógeno; e) el servicio de una motoniveladora por 20 días en el horario de 14:00 hs. a 22:00 hs.; f) el servicio de una segunda motoniveladora por 7 días de 14:00 hs. a 22:00 hs.; g) el servicio de una pala cargadora por 30 días de 14:00 hs. a 22:00 hs.; h) el servicio de una segunda pala cargadora por 10 días de 14:00 hs. a 22:00 hs.; i) el servicio de un tractor por 15 días; j) el servicio de un camión regador por 3 días; k) el servicio de una ambulancia con médico el fin de semana de la carrera; l) el pago del servicio policial de 120 numerarios como máximo a utilizarse entre todos los días del evento, cantidad que podía ser modificada conforme su crecimiento; m) el pago del servicio de bomberos con matorrales en el sector de reabastecimiento; n) el uso de una oficina en la ciudad de Villa Gesell para ser utilizada como centro de atención e inscripción de los competidores, fotógrafos y periodistas. En la documentación adjunta a los legajos de pagos abonados durante el ejercicio 2017, consta copia de la propuesta comercial para el Enduro del Verano, suscripta por el Sr. Rodrigo Allue, en la que obra detalle de las publicidades a realizar para la Municipalidad, todo ello valorizado en la suma total de \$ 800.000,00. Coincidiendo exactamente con la contraprestación que debía efectuar a cambio el Municipio, según inciso c). El Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA y la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN abordan el presente tema, a través de Sigma – Acuses N° 55597 y 55615, donde explican que el importe que corresponde computar como valor de contratación de los incisos e) a k), es de \$ 662.800,00, conformándose en base a la siguiente metodología: primero computándose las maquinas utilizadas en la restauración de la Pista Municipal donde tuvo lugar la carrera de motos y luego calculándose el valor establecido para el alquiler por hora maquina conforme la Ordenanza N° 2782/2018 modificatoria del Código Tributario Ordenanza N° 2156/2008, artículos 295 y concordantes.

Continúan detallando la composición el cálculo en cuestión, el cual se transcribe:

Detalle	Días	Horas	Total	Módulos	Valor	Costo
			horas	por hora	Módulos	del
						Servicio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2169

2169

e - motoniv eladora	20	8	160	\$ 180,00	\$ 3,50	\$ 100.800 ,00
f - motoniv eladora	7	8	56	\$ 180,00	\$ 3,50	\$ 35.250, 00
g - cargado ra	30	8	240	\$ 400,00	\$ 3,50	\$ 336.000 ,00
h - cargado ra	10	8	80	\$ 400,00	\$ 3,50	\$ 112.000 ,00
i - tractor	15	8	120	\$ 150,00	\$ 3,50	\$ 3.000,0 0
j - tractor regador	3	8	24	\$ 150,00	\$ 3,50	\$ 12.600, 00
k - ambulan cia	3	10	30	\$ 30,00	\$ 3,50	\$ 3.150,0 0
Costo Total Municipal				\$ 662.800,00		

Que Culminan con su escrito, manifestando que las tres órdenes de pago que han sido observadas se encontraban perfectamente sustentadas, razón por la cual solicitan se incorpore el cálculo previamente expuesto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$662.830) como costo municipal afrontado por el alquiler de la maquinaria, y se merite nuevamente la sanción impuesta, procediendo a tenerse en cuenta la razonabilidad de la equidad obtenida entre la Publicidad efectuada como sponsor oficial de la carrera y los costos llevados a cabo para la misma;

Que es menester señalar que los incisos e) a k), sobre los cuales brindan respuesta los recurrentes, no han sido objeto para la formulación del presente cargo, toda vez que al momento de dictarse el Fallo de la Cuenta se ha tenido en cuenta las explicaciones brindadas por la Sra. Nancy Edith Pavón donde indicó que, para dichos incisos, las prestaciones habían sido realizadas con equipamiento propio del Municipio;

Que en virtud de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que los incisos a)/c) y e)/k) no han sido sancionados, y al coincidir exactamente la valoración (\$ 800.000,00) de las publicidades-sponsorio-(Cláusula Primera del Contrato) recibidas por la Comuna, según propuesta comercial suscripta por el Sr. Rodrigo Allue con la contraprestación que debía efectuar el Municipio de acuerdo al inciso c) de la Cláusula 2°, es que las restantes compensaciones que debía dar "en pago" la Comuna según incisos d), l) y m) a cambio del sponsorio efectuado por Le Touquet S.A. y sobre los cuales los recurrentes nada informan en esta oportunidad, han sido consideradas como carentes de legalidad, toda vez que nada ha recibido como contrapartida. En consecuencia, esta División Relatora considera que no han sido ofrecidos nuevos elementos de juicio y/o prueba que permitan variar su opinión que originara la sanción recurrida.";

Que por el Artículo Décimo del Fallo recaído en los actuados el Tribunal de Cuentas se han desaprobado los egresos a que hace referencia el considerando Octavo por la suma de \$ 727.020,64, generándose la necesidad de rever los términos convenidos entre la Municipalidad de Villa Gesell y la firma Le Touquet SA, toda vez que la última (Le Touquet SA) encuentra una situación de ventaja patrimonial en desmedro a la Municipalidad de Villa Gesell en las condiciones previstas en el Artículo 1794 del Código civil y Comercial de la Nación Argentina;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2169

Que traído a dictamen por objeción planteada por la Ex Contadora Municipal de la Municipalidad de Villa Gesell incorpora profuso cuestionamiento doctrinario en relación al incumplimiento contractual traído a análisis ante el cuestionamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y la desaprobación de los gastos devenidos del contrato, se proceda a descontar de los pagos adeudados a la Empresa Le Touquet SA, el saldo reprochado por el Tribunal de Cuentas , proponiendo sea restituído al erario municipal a través de un Ingreso al Rubro Ingreso Varios mediante la compensación prevista en el Artículo 130 Bis del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias;

Que la Asesoría Legal informa que se dan los extremos previstos en la Legislación en referencia enriquecimiento sin causa del Prestador del Servicio el Proveedor 932 LE TOUQUET SA en relación a la Municipalidad de Villa Gesell en cuestión de pagos percibidos sin contraprestación efectivamente probadas;

Que la Contaduría Municipal adhiere a lo dictaminado dando viabilidad a la solución del Artículo 130 Bis de la Ley Orgánica Municipal.

Que la firma LE TOUQUET SA, Proveedor 932, asiente pacíficamente la compensación sostenida por los funcionarios con la del recibo de Pagos (REPA);

Que se hace necesario resarcir al Municipio por los montos abonados en más por los pagos no fundamentados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compéñese, en razón a los fundamentos expuestos, por la -----
----- Tesorería Municipal, en los términos del Artículo 130 Bis del Decreto Ley 6769/58 y ms. la suma de Pesos SETECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$727.020,64) del saldo pendiente de pago del Proveedor 932 LE TOUQUET SA. El importe aludido se ingresará al Rubro del Cálculo de Recursos 12.1.17.00 Ingresos Varios extendiendo recibo correspondiente por la Caja de la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dese cuenta a la Contaduría Municipal del procedimiento llevado -----
----- adelante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2170

Villa Gesell,

12 SEP 2024

VISTO: Que la Señora Jefa del Servicio de Nutrición hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443) para cumplir la función de Jefa del Servicio de Nutrición desde el día nueve (09) y hasta el veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia de la titular del servicio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2171

Villa Gesell,

12 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MAJIRENA, Luis Alberto (Leg. Nº 8533 - D.N.I. Nº 13.239.799) como médico especialista por veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$402.233,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente AYARDE, Juan Manuel (Leg. Nº 8656 - D.N.I. Nº 37.373.500) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$201.116,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente ARISMENDI SVISTOÑUK, Ileana Magdalena Elizabeth (Leg. Nº 8661 - D.N.I. Nº 32.853.294) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$201.116,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

NOEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2172

Villa Gesell,

13 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel -- por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

2173

Villa Gesell,

13 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2295, letra K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2174

Villa Gesell,

13 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPY Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2175

Villa Gesell,

13 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4802, letra M, año 2024, iniciado por MARTINEZ, Karen Eva R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Karen Eva ----- Rocio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para gastos de materiales de construcción, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2178

Villa Gesell,

13 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3174, letra M, año 2024, iniciado por AVALOS, Micaela Quimey; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Micaela -----
----- Quimey por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

2177

Villa Gesell,

13 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-0396, letra

J, año 2024, iniciado por el Señor JIMENEZ, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENEZ, Fernando Ernesto -----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPB Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2178

13 SEP 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4801, letra B, año 2024, iniciado por BARRIONUEVO, Facundo D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BARRIONUEVO, Facundo --
----- Daniel por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL
(\$150.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2179

Villa Gesell,

13 SEP 2024

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora ANDRADA, Saul Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor ANDRADA, -----
-----Saul Alejandro (Leg. Nº 4430 - D.N.I. Nº 41.646.504) a partir del
primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.M. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2180

Villa Gesell,

13 SEP 2024

V I S T O: El Expediente 4124-4492, letra C, año 2024, iniciado por el Club de Pesca, Caza y Náutica Villa Gesell y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "25º CONCURSO DE PESCA, FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se llevara a cabo los días 05 y 06 de octubre del corriente año, en las playas de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "25º CONCURSO DE ----- PESCA, FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se llevara a cabo los días 05 y 06 de octubre del corriente año, en las playas de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y ----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

Villa Gesell,

13 SEP 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-3231, letra F, año 2024, iniciado por FARIÑA FARIAS, Raquel;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
FARIÑA FARIAS, Raquel	VI-J-3C-1

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell, 13 SEP 2024
V I S T O: El Expediente 4124-1552, letra V, año 2024 iniciado por VAVRIN, Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Empresa Nuevo Bus por alcance 7 del Exp. 1552/24;

Que atento a que el subsidio que percibe va acompañado por el aumento establecido en la ordenanza 2156/08, artículo 295, deberá modificarse el párrafo 7 del Decreto 1635/24 correspondiente al importe del mes de septiembre del corriente año, estableciéndose en la suma a abonar de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$13.047.518);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto 1635/24 el importe establecido para el mes de septiembre del subsidio a abonar a la Empresa Nuevo Bus estableciéndose en la suma a abonar de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$13.047.518).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2183

713 SEP 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota presentada por el Señor

IANNUZZI, Pedro Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del tres (3) de octubre del corriente año para asumir su banca de Concejel en el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por IANNUZZI, Pedro Andrés ----- (Leg. Nº 4036 – D.N.I. Nº 29.849.475) al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del tres (3) de octubre del corriente año para asumir su banca de Concejel en el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2184

Villa Gesell,

16 SEP 2024

V I S T O: El Expediente 4124-4236, letra L,
año 2024, iniciado por LETE, Jean Marc E.; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 2139/24, ya que fue dada de baja la orden de pago N° 12364;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2139/24 mediante el cual se -
-----otorgaba un subsidio al Señor LETE, Jean Marc Evans.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

2185

Villa Gesell,

16 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del doce (12) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUENSE quince (15) días de suspensión a partir del doce -----
----- (12) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEIVA,
Miguel Ángel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), según ley 14.656 y convenio
colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2186

16 SEP 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del dos (02) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Romina ----
----- Paola (Leg. N° 3026) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Relaciones Institucionales a partir del dos (02) de septiembre del
dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUICHELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2187

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

16 SEP 2024.

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Mara Ayelén (Leg. N° 5099) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Mara Ayelén (Leg. N° 5099) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2188

Villa Gesell,

16 SEP 2024

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SCERBO, Ángel Uriel (Leg. Nº 4888) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del nueve (09) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCERBO, Ángel Uriel (Leg. Nº 4888) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del nueve (09) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ROSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2189

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-3474, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia por el día 16 de septiembre del 2024, ya que asumirá en reemplazo del Concejal CUELLAR, Carlos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora GRASSI, Chiara (Leg. N° ----- 5034 – D.N.I. N° 40.917.942) el día 16 de septiembre del 2024 para asumir la banca de Concejal en reemplazo del Señor CUELLAR, Carlos. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GURIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2190

Villa Gesell, 16 SEP 2024
V I S T O: El telegrama colacionado 191
enviado por el agente CALGARO, Daniela Alejandra (Leg. N° 8622); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CALGARO, ---
----- Daniela Alejandra (DNI 33.859.395 - Leg. N° 8622) a partir del
treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CALGARO, Daniela Alejandra (DNI -----
----- 33.859.395 - Leg. N° 8622 la cantidad de diez (10) días de
licencia anual no gozada proporcional 2024. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

WILHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2191

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: Que la Oficina de Personal

de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones como Jefe del Servicio de Traumatología en reemplazo del agente LUCERO, Pablo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente KHOURY, Simón (Leg. N° 8426) para --
----- cumplir la función de Jefe del Servicio de Traumatología desde
el día cuatro (4) y hasta el dieciocho (18) de septiembre del dos mil veinticuatro
(2024) por uso de licencia de la titular del servicio.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGUELMINO NOEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2192

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de dioci8embre
del dos mil veinticuatro (2024) al agente VILARCHAO, Alejandra Estela (Leg. Nº 5409
- D.N.I. Nº 22.729.569) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA
Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CTVS.
(\$399.388,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2193

Villa Gesell,

16 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente VILLADA ALVAREZ, Andrés Felipe (Leg. Nº 8662 – D.N.I. Nº 94.762.029) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$201.116,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente VIDOLINI, Lucas Gabriel (Leg. 8262 - DNI 40.115.752) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 164.551,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-4116, letra B, año 2024, iniciado por BEHOTAS, Javier Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento musical "GESELL JAM" que se realizara el día 28 de septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal de 19 a 00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento musical "GESELL JAM" que se realizara el día 28 de septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal de 19 a 00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2195

Villa Gesell,

17 SEP 2024

VISTO: El Exp. 4124-4662, letra S, año 2024, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de tres (3) electrobombas sumergibles para impulsión cloacal en el barrio La Carmencita, realizado por Orden de compra N° 4036/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra de tres (3) electrobombas sumergibles para impulsión cloacal en el barrio La Carmencita, realizado por Orden de compra N° 4036/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 2154 XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$26.316.479,79).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos 41.75.72 4.3.1.0 Maquinaria y equipo de producción

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUACHEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Quiroga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 SEP 2024

2196

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2958, letra C, año 2024, iniciado por la Señora CASAJUS, Marcela A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CASAJUS, Marcela -----
----- Alejandra por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2197

Villa Gesell, 17 SEP 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-962 letra

A, año 2024, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y atención veterinaria;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----
----- GESELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) pagaderos en una sola cuota
para solventar gastos de medicación y atención veterinaria, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell,

17 SEP 2024

VISTO: El Exp. N° 4124-4432, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el contador municipal solicita modificar el 2° premio del artículo 2° del decreto 2157/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el 2° premio de MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE - del Artículo 2° del Decreto 2157/24 que será adjudicado a VALVERDE, Maximiliano (DNI 24.420.724).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell